REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. SUBSIDIOS FISCALES

DECRETO Nª 1933

CERRO NAVIA, 10 de Diciembre del 2010

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nª 18.778 del 02.02.1989, modificada por la Ley Nª 18.899 del 30.12.1989, N° 19.059 del 31.05.1991 y N° 19.338 de fecha 07.10.1994 que establece el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas:

- Lo dispuesto en Art N° 13 inciso a,b y c y en Art. N° 14° inciso a,b,y c del D.S. N° 195 de fecha 19.02.1998, que reglamenta la Ley N° 18.778.

- El Decreto N° 0810 de fecha 14 de enero del 2000, que delega en el Administrador Municipal, la atribución de firmar el presente Decreto.

Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Alcantarillado de Aguas Servidas, a 250 beneficiarios que se indican en listado anexo, a contar del mes Enero del 2011 , por no efectuar el pago de la parte subsidiada registrada en el documento de cobro, acumulándose tres cuentas sucesivas insolutas, o por cumplir el plazo por el cual se concedió..

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA SECRETARIA MUNICIPAL

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JBF/SDF/EPE/PHC.
DISTRIBUCIÓN:
- Intendencia Región Metropolitana.
- Aguas Andinas.
- Depto. Contabilidad.
- Oficina de Partes.
- c.c. Subsidios Fiscales.